



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1134-2023-R-UNICA

Ica, 25 de abril del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0546-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 1125-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0540-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0511-2023-DGA/UNICA y Carta N° 113-2023-A/SST-UNICA, sobre ENCARGO INTERNO a nombre la C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Carta N° 113-2023-A/SST-UNICA del 12 de abril del 2023, la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace de conocimiento a la directora de la Dirección General de Administración que con motivo de participar en la ceremonia de inauguración del segundo semestre con fecha 17 de abril se requiere solicite el encargo interno por el monto de S/.4,400.00 soles. Por tal motivo se requiere mediante Oficio N° 0511-2023-DGA/UNICA del 13 de abril del 2023 autorizar el encargo interno a nombre de la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, por el monto de S/.4,400.00 soles.;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 540-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la directora de la Dirección General de Administración a nombre de la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, por el monto de S/.4,400.00 soles;

R.R. N° 1134-2023-R-UNICA

25-04-2023, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 1125-2023-OPP/UNICA del 19 de abril del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por la directora de la Dirección General de Administración C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, para participar en la "Ceremonia De Inauguración del Segundo Semestre con Feria Informativa", por el monto de S/.4,400.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 247-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 18 de abril del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.4,400.00
	TOTAL	S/.4,400.00

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0546-2023-DGA/UNICA del 19 de abril del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA directora de la Dirección General de Administración, con motivo de participar en la "**Ceremonia de Inauguración del Segundo Semestre con Feria Informativa**", por el monto de S/.4,400.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000003	Gestión administrativa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión

R.R. N° 1134-2023-R-UNICA

25-04-2023, Pág. 3

Sub-Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y apoyo
Meta : 021 Apoyo administrativo

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.4,400.00
	TOTAL	S/.4,400.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Am
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

